



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
2679 – PASCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

DECRETO N° 053/281/25

Departamento Ejecutivo Municipal, Páscana, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.

VISTO:

La necesidad de la limpieza de las calles y/o edificios de nuestra localidad, y sujeto a las modificaciones introducidas a la Ley Orgánica Municipal en su Art.49 inc.17 por medio de la Ley N° 8864 que aprueba el Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y las Municipalidades y Comunas de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el punto XIV de la cláusula Segunda del Pacto para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal, referido a la implementación de los Programas Municipales de empleo, autoriza a los Municipios y Comunas a incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, contratos temporarios u otras formas de vinculación laboral;

Que se hace indispensable determinar con suma claridad el procedimiento a utilizar para la implementación de dichos programas de capacitación laboral a los efectos de establecer una concordancia en el tratamiento previsional respecto de lo instrumentado a nivel del Gobierno Nacional y Provincial;

Que por tal razón se impone la necesidad de establecer una normativa que instrumente una correcta modalidad en el ejercicio de las facultades derivadas de la Ley N° 8864, a los fines de producir una planificación y fiscalización de los Programas que se implementen dentro del marco de la Ordenanza N° 46/01 de fecha 8 de Noviembre de 2001 y Rect. por ordenanza 54/10 de fecha 11 de setiembre de dos mil diez..

Que existen créditos presupuestarios previstos para tal fin.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS

DECRETA

Art.1°: DISPONESE para el mes de Marzo de 2025 un Plan de Ayuda Económica

mensual a través del Programa Laboral Municipal (PRO-LA-MU) por un monto total de Pesos: Tres millones veinticuatro mil quinientos setenta.- (\$ 3.024.570.-) que consiste en la contratación temporaria de las personas que se nominan en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente decreto y que integran dicho Plan.

Art.2°: Lo dispuesto en el art. 1° del presente decreto se imputan a la partida “Programa Laboral Municipal” 1.3.05.02.3.06 del Presupuesto de Gastos de 2025.

Art.3°: Lo dispuesto en el art. 1° del presente decreto se complementan con la respectiva planilla de beneficiarios del plan correspondientes para efectuar la imputación y cancelación de las obligaciones que se generan.

Art.4°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Nombre y Apellido	Establecimiento	Importe	Firma
GIRAUDO, Amílcar		\$ 196.650.-	
USSEGLIO, Matías		\$ 545.950.-	
SIGNORILE, Gonzalo		\$ 326.030.-	
LA CRUZ, Fabián		\$ 578.300.-	
SCAVARDA, Axel		\$ 376.480.-	
MARTÍNEZ, Ricardo		\$ 382.940.-	
VIEYRA, Iván		\$ 289.800.-	
CADOGAN, Miguel		\$ 108.680.-	
MARTÍNEZ, Jorgelina		\$ 142.460.-	
ESPÍNDOLA, Mariela		\$ 77.280.-	
TOTAL		\$ 3.024.570.-	

ANEXO I Decreto 053/281/25.-